

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUÇIGALPA, HONDURAS, C.A.

DEPARTAMENTO LEGAL MORAZAN
TEL.PBX (504) 2235-69 22 239-8037 EXT. 1153

ACUERDO No. 11-14-350 AM CIT- AL/No. 11-14-376

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y ANA CAROLINA AREVALO GARCIA, mayor de edad, hondureña, Magíster en Investigación con Especialidad en Ciencias Farmacéuticas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1983-01166, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con/ eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como PROFESORA A MEDIO TIEMPO en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.-SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Septiembre del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05) mensuales. CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajoso. 11-14-350.- Ana Carolina Arévalo García, Septiembre del 2014 a Enero del 2015.

como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de septiembre del año dos mil catorce.

MAE DRIND ORLANDO MARIN LOPEZ

ANA CAROLINA AREVALO GARCIA EL TRABAJADOR